

RESOLUCION NUM. 9816/

HUGO LARREA ROMERO.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Núm. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 12 de febrero de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 9° de este Cantón Doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital de la compañía anónima denominada "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A."

Que el señor Xavier Marcos Stagg, en su calidad de Gerente de la indicada sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal aumento de capital.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe Núm. 79-0241-DIA de 14 de marzo de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A." por la cantidad de VEINTI CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTICINCO MIL SUCRES dividido en quinientas cuarenta mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una.



-----2

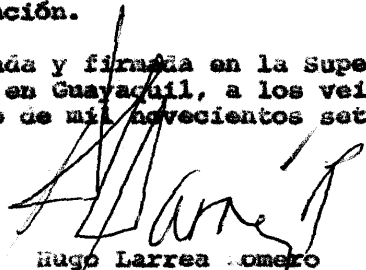
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 9° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de febrero de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. N° 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 2°, 1°, 4° y 9° de este Cantón, tomen razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 18 de diciembre de 1.937, 26 de abril de 1.938, 13 de junio de 1.940, 16 de febrero de 1.943, 5 de mayo de 1.949, (6 de diciembre de 1.962), (25 de noviembre de 1.969), 26 de octubre de 1.976 y 16 de junio de 1.977.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 12 de febrero de 1.979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

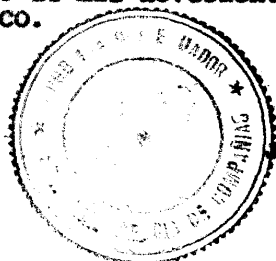
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el

---2

señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.- Lo CERTIFICO.



José María Palau Ostafsa
SECRETARIO

Resol. Núm. 9816
DL-LSB-gta
23/3/79.

QUEDA inscrita esta resolución de fojas 3.518 a 3.522, número 255 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.875 del Repertorio.- Guayaquil, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 4, 596 y - del Registro Mercantil de 1.938; 364 y 806 del mismo Registro de 1.940; 147 y 578 del Registro Mercantil de 1.943; 1.006 del mismo Registro de 1.949; 2.184 y 476 del Registro Mercantil de 1.958; 5.332 del mismo Registro de 1.959; 4.818 del Registro Mercantil de 1.962; 2.486 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969; 9.679 del mismo Registro de 1.976; y, 8.306 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil